



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Economía

RESOLUCIÓN N° 037

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 DIC 2015

VISTO:

El Expediente N° 13301-0257290-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, las facultades conferidas por los artículos 104 y 110 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y disposiciones de la Resolución N° 680/2015 del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se estableció un Régimen de Planes de Facilidades de Pago para distintos tributos y tasas provinciales, fijándose asimismo las distintas condiciones de dichos planes;

Que específicamente el artículo 17 de la Resolución N° 680/2015 del Ministerio de Economía fijó la vigencia del Régimen en cuestión, desde el primer día hábil del mes siguiente al de su dictado hasta el último día hábil administrativo de diciembre del corriente año, esto es el día 30/12/2015;

Que atento a que existe una gran cantidad de contribuyentes que han exteriorizado su voluntad de adherir ha dicho régimen y que por distintos motivos no han podido concretar la adhesión y que por otra parte en la Administración Provincial de Impuestos se encuentran en trámite distintas actuaciones administrativas de determinación de deuda que aún no han sido concluidas, por las cuales los contribuyentes pretenden adherir al Plan de Facilidades de Pagos instaurado por la resolución en cuestión, resulta necesario prorrogar el plazo de vigencia del mismo;

Que a efectos de facilitar a los contribuyentes la regularización de sus obligaciones fiscales, corresponde establecer como nueva fecha de vencimiento del régimen que nos ocupa el día 29 de Febrero de 2016;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Modificar el artículo 17 de la Resolución N° 680/2015 del Ministerio



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Economía

de Economía el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 17- Las disposiciones de la presente entrarán en vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su dictado, hasta el día 29 de Febrero de 2016.”

ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. Gonzalo M. Saglione
Ministro de Economía
Provincia de Santa Fe